

MUNICIPIO: CARBONERAS

Electores: 3.580. Votos válidos: 2.728. Votos nulos: 6. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.528	8
AP	606	3
CDS	62	-
IU	402	2
PA	131	-

MUNICIPIO: CUEVAS DE ALMANZORA

Electores: 6.463. Votos válidos: 4.575. Votos nulos: 24. Votos en blanco: 15.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.795	5
AP	1.316	4
CDS	689	2
IU	767	2

MUNICIPIO: GARRUCHA

Electores: 2.608. Votos válidos: 1.637. Votos nulos: 61. Votos en blanco: 231.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
Unión Indep. de Garrucha	1.406	11

MUNICIPIO: LOS GALLARDOS

Electores: 1.232. Votos válidos: 920. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 13.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	453	5
CDS	333	3
IU	124	1

MUNICIPIO: LUBRIN

Electores: 1.826. Votos válidos: 804. Votos nulos: 44. Votos en blanco: 88.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	716	11

MUNICIPIO: MOJÁCAR

Electores: 1.503. Votos válidos: 1.161. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 5.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	470	5
CDS	265	3
Cand. Ind. Mojácar	111	1
Agrup. Mojaquera Indep.	74	-
Grupo Indep. Unido	169	2

MUNICIPIO: PULPI

Electores: 2.914. Votos válidos: 2.263. Votos nulos: 14. Votos en blanco: 16.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.595	8
Agrup. Indep. Democrática Almeriense ..	664	3

MUNICIPIO: TURRE

Electores: 1.498. Votos válidos: 1.248. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	822	8
AP	51	-
CDS	167	1
IU	95	1
Agrup. Indep. Turre ..	109	1

MUNICIPIO: VERA

Electores: 3.830. Votos válidos: 2.725. Votos nulos: 24. Votos en blanco: 18.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	1.591	8
AP	497	2
Cand. Indep. Vera Unida	619	3

(Continuará)

MINISTERIO DE JUSTICIA

17358 *ORDEN de 11 de junio de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 121/1985, interpuesto por don Isidro Andréu Pérez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 121/1985, seguido a instancia de don Isidro Andréu Pérez, Auxiliar de la Administración de Justicia, jubilado, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente ante el Ministerio de Justicia, sobre solicitud de abono del importe de ocho días de haberes descontado el mes de octubre de 1979, se ha dictado sentencia por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia con fecha 6 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Andréu Pérez contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada ante el Ministerio de Justicia a que se contrae el presente recurso, debemos declarar y declaramos la anulación y dejamos sin efecto la sanción de pérdida de ocho días de haber impuesta al recurrente, acordando la devolución al mismo de la cantidad de 15.539 pesetas que por dicho concepto le fue retenida de sus haberes del mes de enero de 1980, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en su propios términos la expresada sentencia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos Madrid, 11 de junio de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

17359 *ORDEN de 30 de junio de 1987 por la que se mand expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Perellós, a favor de don José Luis Patiño y Cobián.*

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Perellós, a favor de don José Luis Patiño y Cobián, por fallecimiento de su padre, don José Luis Patiño y Arróspeide.

Madrid, 30 de junio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.